



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN OAXACA

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

OBRA: AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A BASE DE PANELES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

LOCALIDAD: SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, OAXACA. OAX.

CONTRATISTA: BERHER OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: FRANCISCO I MADERO 407, COLONIA DOLORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68028.

NUMERO DE CONTRATO: CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, DISTRITO DE MIAHUATLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. ADAN PINACHO CORTES Y CC. ABEL PINACHO CORTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA BERHER OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. A QUIEN SE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” REPRESENTADA POR C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CARDENAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, C.P. 70866. OAXACA. RFC. MST8501015R5.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V, ARTICULO 68 FRACCION I Y ARTICULO 71 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 2022

INDICATURA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 2022

BERHER OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.
R.F.C. BOP140619MX8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

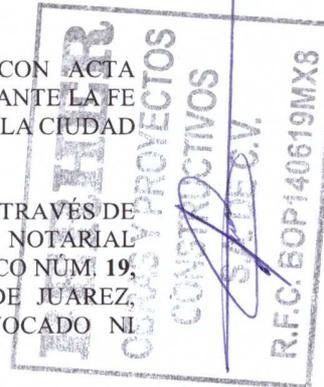


CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A LA EMPRESA **BERHER OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.** EN SU CARATER DE PERSONA MORAL, CONFORME AL **ACTA DE SESION DE CABILDO** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2020.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO 2020**, EL PAGO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION NÚMERO **OF/MSTT/M533/FISMDF-FIV/001/2020**. DE FECHA 13 DE DICEIMBRE.

H.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

- a) SER UNA EMPRESA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA, VOLUMEN NUM. **694** DE FECHA **19 DE JUNIO DE 2014**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **19**, **LIC. RODOLFO ENRIQUE MORALES MORENO** DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA **C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CARDENAS**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL CONTITUTIVA, VOLUMEN NUM. **694**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **19**, **LIC. RODOLFO ENRIQUE MORALES MORENO** DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA.
- c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE **CLAVE DE ELECTOR JMCFR81050620H600** NUMERO DE **FOLIO 09350639561264** ESTADO **20** MUNICIPIO **161** LOCALIDAD **0001** SECCION **0935** Y CURP **JICF810506HOCMRR02**.
- d) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **BOP140619MX8**, REGISTRO I.M.S.S. **D6862798107**.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I MADERO 407, COLONIA DOLORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68028.

III.- “AMBAS PARTES” DECLARAN:

- a) QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A

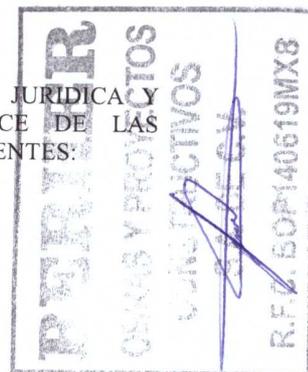
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO A BASE DE PANELES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN”. CONSISTENTE EN: *Suministro y colocación de 22 luminarias con panel solar marca bosun modelo BS-A10M de 60w o similar, batería de 6.4v a 12Ah, 110 lm/w, suministro y colocación de 22 Postes Metálicos Alumbrado público 6.00m de alto, incluyen Bases de piramidal de Concreto para postes metálicos de 40x60x60cm* Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 318,965.52 (TRESCIENTOS DIESCIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ 51,034.48 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

REGIDURIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

REGIDURIA DE OBRAS
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO, DE COMUN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE EL MUNICIPIO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL MUNICIPIO NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO, EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS.

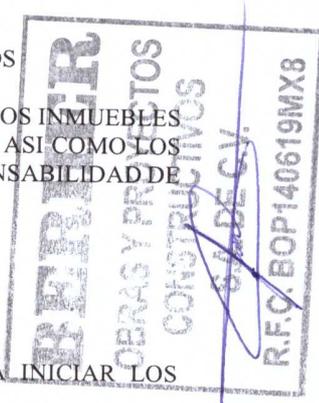
SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJO EJECUTADOS, QUE DEBERAN CUBIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIÓN, NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DIAS. LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL “EL CONTRATISTA” A “EL MUNICIPIO”, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE Y ACEPTA QUE EL “MUNICIPIO” LE REALICE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, C.P. 70866. OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

REGIDURIA DE OBRAS
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

- 1.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) POR CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 94 BIS B Y 94 BIS C, CAPITULO XI, TITULO III, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.
- 2.- EL TRES POR CIENTO (3%) POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR CADA ESTIMACION DE TRABAJO SIN I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 63, FRACCION I Y II; ARTICULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LO ANTERIOR, DICHA DEDUCCION SE CALCULARÁ DEL IMPORTE SIN I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA POR CADA ESTIMACION DE TRABAJO, CUYO MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO POR EXPLOSION DE INSUMOS.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

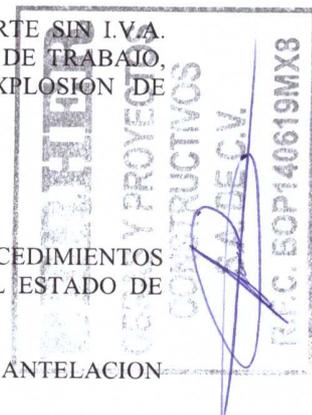
- a). - POR LOS **ANTICIPOS** QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERAN CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- b). - POR EL **CUMPLIMIENTO** DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- c). - POR LOS **VICIOS OCULTOS** POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ A “EL MUNICIPIO” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL MUNICIPIO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIÉN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “EL MUNICIPIO”. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

INDICATURA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

SECRETARÍA DE PROYECTOS COMUNITARIOS
SECRETARÍA DE C.V.
R.F.C. BOP140619MX3

SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"



CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Oaxaca, Oaxaca
2020-2022
R.F.C. BOP140619MX8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR “EL MUNICIPIO” LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA” EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE

PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, C.P. 70866. OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

INDICATURA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

SECRETARÍA DE OBRAS
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTRUCTIVOS
R.F.C. BOP140619MX8

Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, DISTRITO DE MIAHUATLAN A VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BEBERRIDE
 OBRAS Y SERVICIOS
 CONTRATADOS
 S.A. DE C.V.
 P. O. BOX 4000000000

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADAN PINACHO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL PINACHO CORTES
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO: 2020-2022



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

CONTRATO No. CT/MSTT/M533/FORTAMUNDF-FIV/001/2020

POR “EL CONTRATISTA”



BERHER OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CARDENAS
ADMINISTRADOR UNICO

[Handwritten signature]
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

TESTIGO

[Handwritten signature]
C. CARMELITA PETRA VASQUEZ
PINACHO
REGIDOR DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022

TESTIGO

[Handwritten signature]
C. MARICELA MARCELINA PINACHO
RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Mto. Miahuatlan, Oax.
2020 - 2022